

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2020-00915-00

En atención al informe secretarial que antecede, tenga en cuenta el memorialista que el derecho de petición no procede como garantía al derecho de acceso a la justicia, en consideración a que este es un procedimiento sujeto a la ley procesal.

Sin embargo, deberá estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha, donde se decretó: (i) la nulidad de lo actuado dentro del proceso de la referencia, (ii) se ordenó la conversión de los títulos de depósito judicial a favor del proceso de reorganización de la sociedad Recursos Hidráulicos S.A.S. y (iii) se ordenó remitir el expediente a la Superintendencia de Sociedades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de septiembre de 2021
Por anotación en estado N° **96** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

789fd315df35ace15949bbcafc6fbf25809426d8728d863ab40dc83913cf7dfc

Documento generado en 22/09/2021 04:22:01 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**